

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9705.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 5496-C-96; y

CONSIDERANDO:

Que se le ha encomendado a la entonces Dirección General de Catastro, S.I.T.U.N., Agrimensura y Tierras Fiscales, las acciones tendientes con el objeto de regularizar las viviendas emplazadas en el Espacio Verde "B", y parte del resto del Lote Oficial 3, sito en calles Atahualpa Yupanqui y Dr. Abraham, de ésta ciudad.-

Que la Dirección de Ordenamiento Periurbano ha adjuntado al expediente de referencia, el proyecto del "Polideportivo Las Bardas", consistente en un espacio de aproximadamente 5 hectáreas destinadas a la recreación y el deporte, ubicados al Norte del Espacio Verde antes mencionado.-

Que este espacio cubre las necesidades de requerimiento de espacios de esparcimiento, recreación y deporte de los complejos habitacionales circundantes: MUTEN – MUDON – AMEJUN, además de los barrios ubicados al Norte.-

Que por tal motivo, se evaluó la posibilidad de desafectar el uso de Espacio Verde "B", del complejo habitacional AMEJUN, compensado dicho espacio por el proyecto a desarrollar de "Polideportivo Las Bardas".-

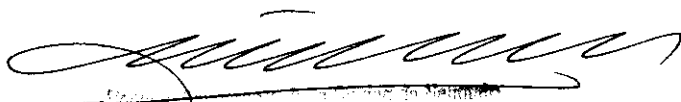
Que los espacios verdes existentes dentro del Barrio Bardas Soleadas son doce (12), de los cuales se encuentran en distintos niveles de desarrollo, según relevamiento realizado por la Dirección de Ordenamiento Periurbano.-

Que habiéndose notificado a la Asociación Mutual de Empleados Judiciales del Neuquén (AMEJUN), del proyecto de desafectación al uso de Espacio Verde "B", a efectos de destinarla a viviendas de las familias asentadas de larga data en dicho sector, la misma presta conformidad a la propuesta mencionada.-

Que atento a ello, el Espacio Verde "B" previo a ser adjudicado deberá ser desafectado del Dominio Público e inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble en el Dominio Privado Municipal, por lo que es menester dictar la norma legal pertinente.-

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que oponer.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 007/2003 emitido por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03/2002, del día 13 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/2002, celebrada por el Cuerpo el 20 de marzo del corriente año.-



Secretario de Gobierno

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1)
de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESAFECTASE del Dominio Público, el inmueble sito en las -----calles Atahualpa Yupanqui y Dr. Abraham de la ciudad de Neuquén, que surge del plano de mensura particular con subdivisión de los Lotes C1 y C2, propiedad de la Asociación Mutual de Empleados Judiciales del Neuquén (AMEJUN), registrado con fecha 01/06/1989, por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente Nº E-2318-2868/87, designado: ESPACIO VERDE B (Anexo I, que forma parte de la presente ordenanza), con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-2172-0000, que forma la figura de un triangulo regular que partiendo del vértice A y en dirección Sur por su lado Este hasta llegar al vértice C, mide 100,79 mts., desde allí y en dirección Noroeste por su lado Sudoeste hasta llegar al vértice B, mide 29,69 mts., de allí y en dirección Noroeste hasta llegar al vértice A donde cierra figura, mide 84,36 mts., encerrando una superficie total de 1.130,22 mts², linda: por su lado Este con resto Lote Oficial 3, por su frente Sudoeste con calle sin nombre y por su frente Oeste con calle a ceder.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la -----Dirección Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura – División Notarial, a inscribir en el Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble el Lote descrito en el Artículo precedente.-

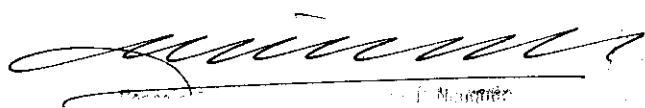
ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a que por el área -----correspondiente se realice la Mensura Particular con Unificación y División de los Lotes B (Espacio Verde) y parte del resto del Lote Oficial 3, exceptuándolo de lo establecido por la Ordenanza Nº 8201y modificatoria Nº 8712, Ordenanza Nº 3294, Ordenanza Nº 3603 y modificatoria Nº 6307, en lo concerniente a medidas de frente, superficie de lotes, medidas de manzanas, forma e infraestructura de servicios.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expediente Nº SEO 5496-C-96).-

ES COPIA:

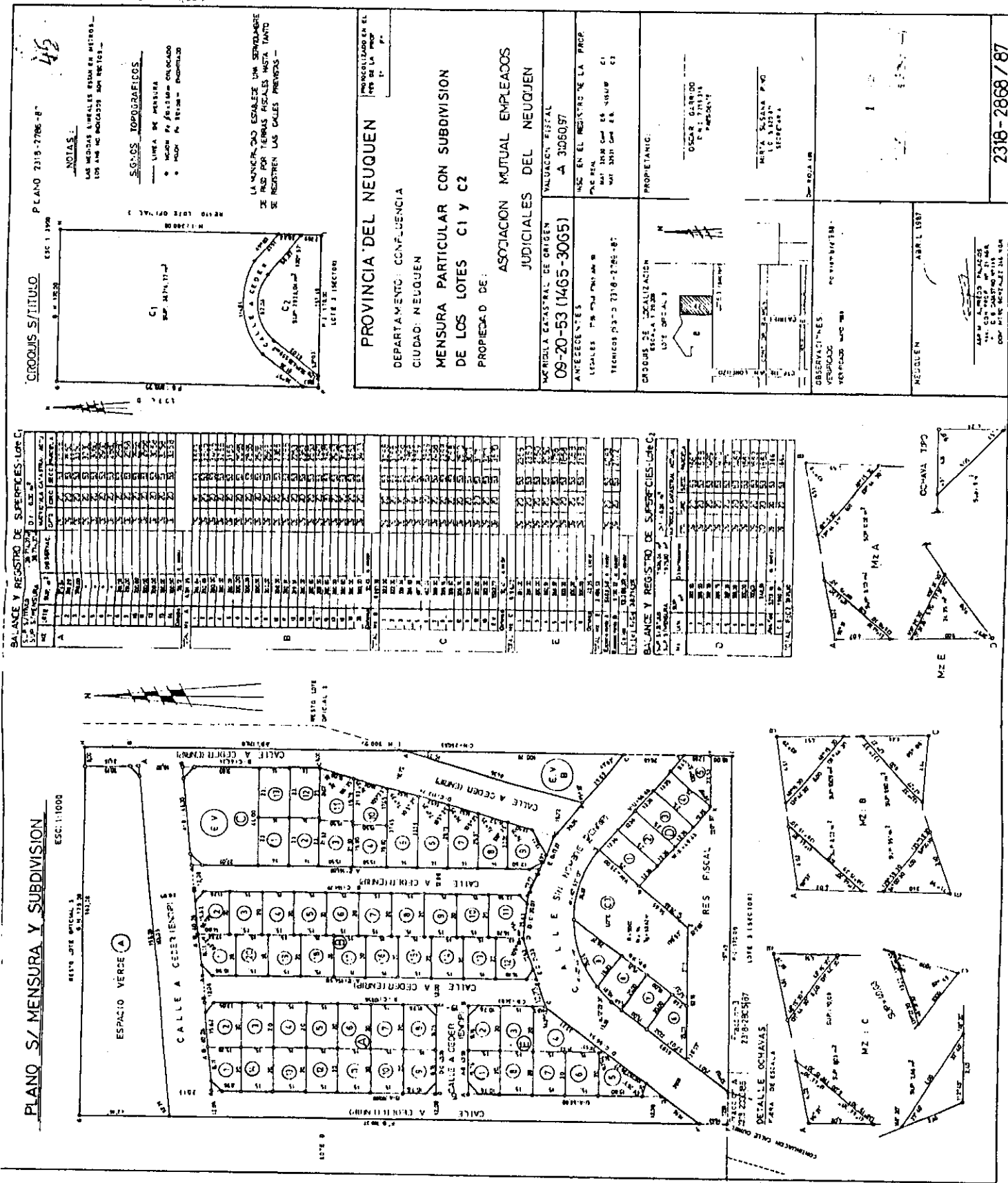
scrz.-


**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**



Expediente Nº	9705	10.3
Expediente Nº	0444	10.3
Expediente Nº	SEO 5496 C-95	
Cbs:		

ANEXO I




Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
RODOLFO D'AMNA
 DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO

PLANO 2318-2868-87

NOTAS:

1. LAS MEDIDAS NUMERICAS ESTAN EN METROS. LAS LINEAS DE BARRIDOS SON RECTAS.

LEGENDA TOPOGRAFICA

- LINEA DE MEDIDA
- MEDIDA POR ALICATA - CHOCADO
- MEDIDA POR ALICATA - PROYECTADO

LA MONEDA QUE ESTABLECE UN SERVIDUMBRE DE PASO POR TIERRAS FISCALES MUESTRA TANTO SE RESERVAN LAS CAJAS PREVIAS -

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: CONFLUENCIA

CIUDAD: NEUQUEN

MENSURA PARTICULAR CON SUBDIVISION DE LOS LOTES C1 Y C2

PROPIEDAD DE:

ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS JUDICIALES DEL NEUQUEN

MONEDA CATASTRAL DE ORIGEN VALUACION FISCAL

09-20-53 (1405-3065)

ANTECEDENTES

LESALES

TECNICO: D. S. 2318-2868-87

PROPIETARIO:

OSCAR GARIBOLDI

D. E. 771318

PRESENTE

NEUQUEN

ABRIL 1987

2318-2868/87